



Resolución del consejero de Educación y Universidades de día 21 de octubre de 2025, por la que se designa la Comisión de Valoración de la convocatoria anual abierta para solicitar la consolidación personal parcial del complemento retributivo específico por el ejercicio del cargo de director en los centros docentes públicos de las Illes Balears

Hechos

En el BOIB número 132, de 4 de octubre de 2025, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Universidades de día 2 de octubre de 2024 que abrió la convocatoria anual para solicitar la consolidación personal parcial del complemento retributivo específico por el ejercicio del cargo de director en los centros docentes públicos de las Illes Balears

Fundamentos de derecho

1. El artículo 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, (BOE núm. 136, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre de 2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

2. El Decreto 81/2004, de día 17 de septiembre, (BOIB núm. 134, de 25 de septiembre), modificado por el Decreto 136/2007, de 31 de octubre, que regula la consolidación personal parcial del complemento retributivo específico por el ejercicio del cargo de director en los centros docentes públicos de las Illes Balears, establece en el artículo 11 que

1. La ponderación de los requisitos y de los méritos de los aspirantes es competencia de una comisión específica, denominada la Comisión de Valoración, que ha de elevar al consejero de Educación y Cultura la propuesta de resolución de reconocimiento, en su caso, de la consolidación del complemento retributivo al que hace referencia este Decreto.

El artículo 11. 2. determina la composición de la comisión y la necesidad de designación por el consejero de Educación y Universidades en cada convocatoria.





3. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91, de 14 de julio de 2025)

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Designar la Comisión de Valoración de la convocatoria anual abierta para solicitar la consolidación personal parcial del complemento retributivo específico por el ejercicio del cargo de director que estará formada por:

- a) El señor Víctor Garcia Serra, por delegación del director general de Personal Docente y Centros Concertados, que ha de actuar como presidente.
- b) Vocal 1. La señora Antònia Enriqueta Obrador Bennasar, por delegación de la directora general de Planificación y Gestión Educativas.
- c) Vocal 2. La señora Catalina Mas Homar, por delegación del jefe del Departamento de Inspección Educativa.
- d) Vocal 3. El señor Andrés Peñuela Foronda, director del CEIP Son Canals.
- e) Vocal 4. La señora Ana María Gayá Bosch, directora del IES Emili Darder.
- f) El señor José Á. Martínez Arellano, funcionario de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados, que ha de actuar como secretario de la Comisión, con voz, pero sin voto.
- g) Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación, que han de actuar como miembros de la Comisión, con voz, pero sin voto:

STEI-i	Señor Joan Miquel Tomàs Nadal
ANPE	Señora Femi Maura Pérez
UOB	Señora M. Dolors Carmona Roca
FeSP-UGT	Señora Coloma Jaume Vidal
FE-CCOO	Señor Pere Duran Rosselló

2. Publicar esta Resolución en la página web de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

b160536d17a4d21b5197bdf1a5856029a7fc2ba238baf7ff5cb57a1cb571f065

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=b160536d17a4d21b5197bdf1a5856029a7fc2ba238baf7ff5cb57a1cb571f065>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ANTONIO VERA ALEMANY

Conseller

Conselleria d'Educació i Universitats

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 21-10-2025 15:02:05 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 21-10-2025 15:02:19 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04013518_2025_tejo32jed4g8a6nuo84p83tkrc47u

Nom del document: Resolució consolidación personal parcial del complemento retributivo-signat__2025-1761051744123_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04013518

Data captura: 21-10-2025 15:02:17 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 4



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=b160536d17a4d21b5197bdf1a5856029a7fc2ba238baf7ff5cb57a1cb571f065>

CSV: b160536d17a4d21b5197bdf1a5856029a7fc2ba238baf7ff5cb57a1cb571f065